

Propuestas y Exigencias





Derecho a la alimentación

- Apelar a los mecanismos internacionales de ayuda humanitaria para la mitigación a corto plazo de la grave crisis en materia alimentaria que afecta al país.
- Diseñar y ejecutar políticas públicas que garanticen el adecuado estímulo a la producción interna, un suficiente abastecimiento, la accesibilidad económica y la calidad de los alimentos.
- Garantizar un sistema de información de acceso público sobre las condiciones de la seguridad alimentaria y nutricional en el país, presentando indicadores actualizados y desagregados de obesidad, desnutrición y hambre oculta en la población.
- Desmontar progresivamente el plan CLAP y reorientar la asistencia a los sectores en mayor situación de vulnerabilidad, garantizando a las familias frecuencia y estabilidad de la oferta alimentaria, la capacidad de elegir qué comprar y a precios accesibles en todo el territorio nacional, adoptando políticas frente a la crisis de escasez alimentaria y alto costo de los productos
- Promover y agotar todos los mecanismos a su alcance para propiciar el diálogo entre el sector agroproductivo público y privado, con el objetivo de impulsar la producción nacional y disminuir la dependencia de las importaciones de alimentos, aumentando la producción nacional.

Derecho al ambiente sano

- Dotar de mayor presupuesto al Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo y Aguas (MINEA) con el propósito de aumentar recursos técnicos y equipamiento para hacer más y mejor vigilancia, supervisión y monitoreo ambiental, especialmente en los estados Bolívar y Amazonas.

- Revisión general de los expedientes existentes en MINEA, por parte de la Fiscalía General de la República, en cuanto a obras y actividades realizadas en el país para que se examine el cumplimiento de la normativa ambiental, especialmente en materia de autorizaciones de ocupación del territorio y afectación de los recursos naturales.
- Revertir la implementación, desarrollo y expansión de la Zona de Desarrollo Estratégico Nacional Arco Minero del Orinoco, hasta que se realicen los necesarios estudios de impacto ambiental y consulta previa, libre e informada junto a las comunidades indígenas afectadas por actividad de minería a pequeña, mediana y gran escala. Adoptar medidas adecuadas para impedir que el Parque Nacional Canaima sea intervenido por actividades ilegales, como la minería, dentro de sus linderos.
- Creación de mecanismos de enlace y comunicación periódica, entre el MINEA, las empresas hidrológicas y las alcaldías para tener diagnósticos permanentes de los problemas con el servicio de agua potable, acordando soluciones conjuntas.
- Proceder a elaborar el Plan de Ordenación y Reglamento de Uso del estado Bolívar, realizando las debidas consultas públicas, con el fin de armonizar usos y actividades respetando las comunidades indígenas y las Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE), haciendo énfasis en las áreas protegidas y los convenios internacionales.

Derecho a la educación

- Tomar las medidas necesarias para frenar el progresivo deterioro de la calidad de la educación, adoptando de manera integral las recomendaciones que emanaron del proceso de consulta educativa realizado en 2014.

- Mejorar las condiciones laborales y de profesionalización del cuerpo docente. Cumplir las convenciones colectivas y abstenerse de forzar al personal docente a realizar proselitismo político, respetando la libertad de cátedra. Incentivar y jerarquizar la carrera docente, fundamentalmente en aquellas disciplinas donde se diagnostiquen déficits.
- Impulsar un plan de construcción y mantenimiento de la infraestructura física, ambiental y abstenerse de transferir a la comunidad educativa el costo del mantenimiento de las edificaciones. Garantizar un plan efectivo y duradero de seguridad de las instituciones educativas, abordando el fenómeno de la violencia escolar.
- Atender con urgencia el proceso de decrecimiento de la matrícula de educación básica, garantizando el funcionamiento eficaz del Programa de Alimentación Escolar (PAE).
- Respetar la autonomía universitaria, asignando presupuesto suficiente para las universidades, salarios adecuados al docente universitario y al personal administrativo y obrero, así como atender con urgencia el proceso de decrecimiento del personal docente y la deserción estudiantil.

Derechos Laborales

- Respetar el derecho a la negociación colectiva mediante la activación, discusión y firma de las convenciones colectivas vendidas, principalmente en las instituciones y empresas del Estado.
- Respetar plenamente el derecho a la libertad sindical, poniendo fin a las medidas administrativas y judiciales que lo obstaculizan y criminalizan. Garantizar el ejercicio del derecho constitucional a la huelga, manifestación pacífica, libertad de asociación

y reunión así como investigar y sancionar los despidos por razones políticas.

- Implementar el mecanismo de diálogo social tripartito entre trabajadores, trabajadoras, entes empleadores del sector público y privado y el Estado, establecido por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en temas como la fijación del salario mínimo y el diseño de las políticas públicas laborales. Mitigar la pérdida del poder adquisitivo del salario real, adoptando medidas eficaces para el control de la inflación, cesando la política lesiva al derecho a un salario suficiente que otorga mayor proporción al bono de alimentación, sin incidencias, que al salario real.
- Detener de forma inmediata los actos que promuevan la discriminación de trabajadores y empleados de la administración pública y las empresas del Estado, debido a sus opiniones políticas, e investigar y sancionar a los funcionarios que hubieren incurrido en este tipo de actividades lesivas de los derechos de los trabajadores, conforme a la legislación laboral vigente.
- Investigar de manera pronta, eficaz y transparente los asesinatos de sindicalistas, trabajadoras y trabajadores, en casos de sicariato, o con motivo de hechos de violencia asociados a la actividad sindical, determinando los culpables e imponiendo sanciones a sus responsables.

Derechos de los pueblos indígenas

- Implementar un plan urgente integral de alimentación y salud para atender la crisis humanitaria indígena, con atención especial al pueblo Warao y Yukpa.

- Desarrollar medidas adecuadas para impedir que grupos de mafias armadas y grupos irregulares armados continúen desarrollando labores de minería ilegal y contrabando en territorios indígenas de Bolívar y Amazonas.
- Inmediata paralización del Proyecto Arco minero Del Orinoco y las actividades extractivas artesanales e ilegales en zonas indígenas, realizadas en el marco del mismo, hasta que no se realice el proceso de consulta previa, libre e informada y los estudios de impacto ambiental.
- Garantizar protección a líderes indígenas que ejercen sus derechos a la custodia y protección de sus tierras y ambiente en sus territorios, resguardándolos de ser víctimas de la acción de mafias mineras.
- Activación de la Comisión de Demarcación de Territorios y activación de la aprobación y entrega de los títulos de propiedad colectiva de los pueblos y comunidades indígenas tal como lo establece la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV).

Derecho a la salud

- Desistir de tomar medidas que intenten utilizar el acceso a los bienes y servicios para recuperar la salud como un medio de persuasión, coacción o coerción política, privando de medicinas, vacunas y servicios de atención a quienes no tengan el Carnet de la Patria o no militen en movimientos políticos a favor del gobierno.
- Levantar la censura a la publicación de boletines epidemiológicos semanales, registros y estadísticas del sistema sanitario, anuarios de morbilidad y mortalidad y documentos oficiales en materia de políticas, presupuesto y programas de salud, lo cual viola el derecho de acceso a información pública, aumenta los peligros para la salud de la población y del personal sanitario, e impide la aplicación de medidas educativas y preventivas, impidiendo evaluar la pertinencia, eficacia y efectividad de las funciones de la salud pública, el desempeño de los centros de atención y el comportamiento de enfermedades y riesgos para la salud.
- Hacer el máximo uso de los mecanismos y recursos de asistencia y cooperación internacional a disposición de organismos intergubernamentales y agencias especializadas en materia de ayuda humanitaria, de los cuales Venezuela es parte y a los que tiene derecho la población, para hacer llegar medicinas, insumos y servicios a todas las personas en las cantidades, frecuencia y características necesarias y adecuadas, de manera inmediata, transparente y sin discriminación por ningún motivo, para evitar que se pierdan más vidas humanas, aumenten las afectaciones a la salud de las personas, y continúen expandiéndose epidemias dentro y fuera de las fronteras del país.
- Empezar un plan nacional para restituir las capacidades rectoras, administrativas y operativas del sistema sanitario público como obligación internacional y constitucional con carácter inmediato, con asignación de recursos suficientes, la asistencia técnica y financiera de organismos internacionales y la participación de todas las instituciones sanitarias públicas y privadas, la Asamblea Nacional AN, las gobernaciones y alcaldías, los gremios y sindicatos de profesionales y trabajadores de la salud, las organizaciones de personas afectadas, la academia y las universidades del país.

- Mejorar las condiciones laborales y de profesionalización de los distintos gremios que integran el sector salud, garantizando un salario digno y otros beneficios sociales a los profesionales y técnicos de la salud sin discriminación de ninguna especie, iniciando con estos la discusión de sus convenciones colectivas vencidas y el cumplimiento de las vigentes.

Derecho a la seguridad social

- Desarrollar y ejecutar la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social.
- Aumentar los regímenes prestacionales en su extensión, diversificando la cantidad de instituciones públicas para aliviar la carga del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales.
- Impulsar la Ley de Pensiones y otras Asignaciones Económicas como componente del Régimen Prestacional de Pensiones y Otras Asignaciones Económicas, que defina una política integral que abarque la Gran Misión Hogares de la Patria y Gran Misión Amor Mayor Venezuela, precisando el financiamiento y las contribuciones.
- Promover en el diseño de las políticas sociales, condiciones mínimas de protección social que garanticen a las poblaciones más vulnerables unas condiciones necesarias para un nivel de vida digno.
- Desarrollar un sistema de evaluación, seguimiento e indicadores de los programas sociales que aborde aspectos cruciales como los criterios de selección, diagnóstico social de los beneficiarios y mecanismo de seguimiento que faculten conocer las necesidades socioeconómicas de dichos beneficiarios.

Derecho a la tierra

- Los entes relacionados con la agricultura y el acceso a la tierra deben publicar sus respectivas Memorias y Cuentas, índices y estadísticas, de conformidad con el Art. 244 de la CRBV y Art. 14 de la LOAP.
- Evaluar el impacto y posible derogación de los efectos del Decreto Regional N° 3203 en el estado Yaracuy, que promueve la desmovilización y desalojo de productos por parte de la gobernación, denunciado en los informes 2015 y 2016 de Provea.
- Garantizar la transparencia y el cumplimiento del debido proceso en los casos de rescate y regularización de tierras, así como la indemnización oportuna de las tierras expropiadas.
- Reconocimiento por parte de la Defensoría del Pueblo y al Ministerio Público del principio de separación de poderes y la legitimidad de la Asamblea Nacional. Por consiguiente, se le requiere que las iniciativas de carácter legislativo como la Ley especial para la protección de los campesinos y campesinas, familiares y víctimas de sicariato y violencia grave, sean presentadas ante la Asamblea Nacional para su debate y promulgación.
- Acelerar las investigaciones de los asesinatos, desapariciones forzadas y violaciones a los derechos humanos denunciadas por las organizaciones campesinas, sancionando a sus responsables materiales e intelectuales.

Derecho a la vivienda

- Eliminar la asignación de viviendas de interés social a través del llamado “*Carnet de la Patria*” y de cualquier otro mecanis-

mo de acceso a las políticas de vivienda y hábitat que signifiquen discriminación por razones políticas.

- Hacer de acceso público la Memoria y Cuenta del Ministerio de Vivienda y Hábitat y volver a publicar los informes cuatrimestrales del Banco Central de Venezuela (BCV).
- Restituir las competencias de la Asamblea Nacional para la aprobación de presupuestos y la contratación de la República a terceros internacionales, supervisando así la ejecución de los convenios internacionales en vivienda.
- Continuar otorgando los títulos de propiedad de las viviendas adjudicadas a través de la Gran Misión Vivienda Venezuela (GMVV) hasta alcanzar el 100% de sus beneficiarios
- Investigar y sancionar las violaciones de derechos humanos denunciadas en las manifestaciones de abril y julio de 2017, que incluyen los allanamientos ilegales, tratos inhumanos, detenciones arbitrarias y robos en viviendas por parte de funcionarios policiales y militares.

Derecho a la integridad personal

- Investigar y promover sanciones ante el Poder Judicial, contra todos los funcionarios e integrantes de grupos armados pro gobierno involucrados en casos de violaciones a la integridad personal ocurridas durante las protestas de 2017.
- Garantizar que las labores de seguridad ciudadana y control del orden público sean estrictamente ejecutadas por órganos de carácter civil, conforme a lo establecido en la Constitución Nacional.

- Permitir la visita del Relator Especial contra la Tortura de la Organización de Naciones Unidas y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; y Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes.
- La AN debe reformar la Ley Especial para Prevenir la Tortura y otros Tratos Crueles y armonizar el concepto de tortura contenido en este instrumento legal, con en el artículo 17 de la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. Asimismo, el Estado debe crear un programa nacional descentralizado para la rehabilitación integral de víctimas de tortura.
- Velar por el estricto cumplimiento de la Ley Especial para Prevenir y Sancionar la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, sancionando a los funcionarios que incurran en los delitos allí tipificados, que contribuya a reducir el alto grado de impunidad de los actos de tortura.

Derecho a la justicia

- Cumplir con mandato constitucional de garantizar una administración de justicia imparcial e independiente exigiendo que magistrados y magistradas, jueces y juezas, fiscalas y fiscales, defensores y defensoras públicos, actúen en el ejercicio de sus funciones libres de injerencia partidista o cualquier otra que afecte su independencia.
- Detener la instrumentalización del sistema de justicia para perseguir a la disidencia política, criminalizar a quienes ejercen el derecho a la manifestación y a la huelga y abstenerse de emplear la justicia militar

para juzgar a civiles, así como respetarles el debido proceso, cumpliendo, entre otros, con las boletas de excarcelación y los beneficios penales.

- Desarrollar políticas e implementar medidas urgentes para garantizar el acceso a la justicia, adoptar mecanismos para la disminución del retardo procesal y para la administración pronta y oportuna de la justicia.
- Erradicar la impunidad, especialmente en los casos en que miembros de los cuerpos armados del Estado se encuentran involucrados en violaciones de derechos humanos y garantizar una reparación integral a las víctimas.
- Aplicar medidas urgentes para resolver el hacinamiento carcelario, atender la salud y la alimentación de todas las personas detenidas, tanto en el Sistema Penitenciario Nacional como en todas las comisarías y cárceles militares del país.

Derecho a la libertad personal

- Cumplir y hacer cumplir los artículos 44 (libertad personal), 47 (inviolabilidad del hogar doméstico) de la CRBV, así como el 9, 234, 127, 196 y 197 del Código Orgánico Procesal Penal (COPP). Ninguna autoridad debe practicar ni tolerar la detención de una persona que no se encuentre en delito flagrante o que no tenga en su contra una orden judicial previa que ordene su aprehensión.
- Elaborar un registro general oficial, consolidado, de la cantidad de personas detenidas anualmente. Esta información debe ser pública y presentada de manera detallada por meses, estados, sexo, edad, razones legales, organismo institucional que practicó la detención, centro de detención, estatus procesal del detenido.

- Prohibir la intervención de fuerzas militares en el control de manifestaciones, práctica de detenciones en procesos de naturaleza civil y demás labores de seguridad ciudadana.
- Procesar de manera efectiva, tanto penal como administrativamente, a los funcionarios militares y policiales involucrados en privaciones ilegítimas de libertad y demás delitos conexos. Llevar las estadísticas respectivas sobre estos casos y hacerlas de acceso público.

Derecho a la participación

- Investigar y sancionar a los funcionarios y funcionarias responsables de las muertes de manifestantes, torturas, detenciones arbitrarias y aplicación de la justicia militar a civiles acaecidas en las protestas identificadas como la Rebelión Popular de 2017.
- Respetar el derecho a elegir y ser elegido y abstenerse de adoptar medidas de cualquier naturaleza que impliquen sanción por el ejercer el derecho a votar por la opción política de preferencia.
- Abstenerse de obstaculizar las iniciativas ciudadanas que se orientan a exigir rendición de cuentas por parte de los funcionarios y garantizar que se canalicen de manera adecuada las denuncias y peticiones.
- Garantizar la autonomía de las organizaciones sociales y abstenerse, por lo tanto, de imponer normas y medidas que obligan a las organizaciones a someterse a la tutela del Estado, sus programas y proyectos.

Derecho a la vida

- - Garantizar que las labores de seguridad ciudadana y control del orden público sean estrictamente ejecutadas por órganos de carácter civil, conforme a lo establecido en la Constitución Nacional.

- - Abrir una averiguación sobre los casos de muertes en enfrentamientos y afrontar la impunidad de las violaciones al derecho a la vida con iniciativas conjuntas del Poder Judicial, Ministerio Público y Defensoría del Pueblo, que permitan acelerar las investigaciones y desarrollo de los juicios para sancionar a los responsables.
- - Mantener una vigilancia estricta sobre la actuación de los funcionarios policiales, de seguridad y de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, creando conciencia del respeto absoluto al derecho a la vida y la magnitud de las ejecuciones acaecidas en el país en el pasado reciente.
- - Investigar y sancionar a los funcionarios policiales y militares involucrados en violaciones a derechos humanos, concretamente violaciones al derecho a la vida, en el marco de protestas, y abstenerse de alentar la comisión de abusos contra los derechos humanos mediante la estigmatización y criminalización de las expresiones de descontento social y disenso político.
- - Permitir el ejercicio de la contraloría ciudadana mediante la publicación oportuna de datos y cifras relacionadas con la actuación de cuerpos de seguridad del Estado en operativos de seguridad ciudadana, gestión de manifestaciones y vigilancia carcelaria, a objeto de identificar las circunstancias en las que se producen los fallecimientos de ciudadanos en estos contextos y solicitar las investigaciones y sanciones correspondientes en casos de violaciones a los derechos humanos.

